



DECRETO Nº 0973 / 25

San Martín de los Andes, 08 ABR 2025

**VISTO:**

Los artículos 105 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, y 15, inciso 21, de la Carta Orgánica Municipal, y los eventos organizados por distintos hacedores culturales de nuestra comunidad que se llevan a cabo a lo largo de todo el año; y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura, establecida en el Organigrama Municipal, es articular acciones con otros agentes culturales locales;

Que otra de las misiones y funciones establecida en el Organigrama Municipal es promover las diferentes actividades artísticas y culturales generadas en el ámbito local, posibilitando el desarrollo constante de propuestas e iniciativas;

Que las actividades culturales organizadas por los diversos sectores de nuestra comunidad son un aspecto esencial de nuestro desarrollo cultural comunitario;

Que la Secretaría de Cultura recibe durante todo el año solicitudes de apoyo a la realización de eventos de esta naturaleza;

Que para la correcta evaluación de estas solicitudes se requiere la presentación de un formulario específico en el que deben detallarse las actividades a realizar, los recursos con los que se llevarán a cabo y el aporte solicitado a la Secretaría de Cultura;

Que tras la evaluación de estos formularios la Secretaría de Cultura puede resolver dar apoyo a aquellos eventos que considere necesario acompañar, mediante la cobertura de uno o más gastos específicos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** el gasto para apoyo a eventos culturales de terceros que se llevarán a cabo en la localidad durante el año 2025 mediante el pago de traslados, comidas, hospedajes, servicio de luces y sonido, alquiler de mobiliario, gráfica, locución, cobertura fotográfica y de video, seguridad, honorarios de presentaciones artísticas, corralón y ferretería, pinturería, mercería, papelería y librería, insumos eléctricos, alquiler de baños químicos, seguros, Sadaic, Aadi Capif, Argentores y otros relacionados a la realización de eventos organizados por hacedores culturales de nuestra comunidad, por un monto de hasta **\$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)**.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Mercedes D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes